

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12489

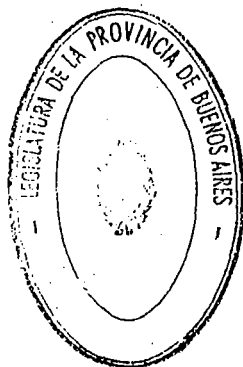
Art. 1º Se establece en el calendario provincial al 21 de marzo como "Día Mundial de la Poesía", como ha sido designado por la Conferencia General de la UNESCO, en su 30ª reunión.

ARTICULO 2º: La Dirección General de Cultura y Educación incorporará el "Día Mundial de la Poesía" al Calendario Escolar, y recomendará a todas las Escuelas de su dependencia a realizar clases especiales sobre dicho género literario.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil.

FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE C. SOLA
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES

JOSE CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

Ing. EDUARDO HORACIO CRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires